



OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0245 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/085 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2012, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A CARGOWISE S.A., EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 14/1/2/ 0196 /

SANTIAGO, **06 DIC. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0245 de fecha 30 de Diciembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/085 de fecha 01 de Junio de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a Cargowise S.A., una concesión por una superficie total de 172 mts², distribuidos en 69,38 mts² de bodega y 102,8 mts² de terreno erizado, destinado a operaciones de carga aérea (recepción y entrega de carga) en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por carta de fecha 21 de Noviembre de 2012, Cargowise S.A., solicitó la renovación de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1351/7305 de fecha 29 de Noviembre de 2012, esta Dirección General informó la modificación de las condiciones a Cargowise S.A.
- d) Que por carta de fecha 30 de Noviembre de 2012, Cargowise S.A., aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or similar mark.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha los Resuelvo N^{os} 2), 3) y 4) de la Resolución Exenta N^o 14/1/2/0245 de fecha 30 de Diciembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N^o 14/1/2/085 de fecha 01 de Junio de 2011, quedando como a continuación se indica:

“2.- La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

3.- La sociedad concesionaria pagará a contar del 01 de Enero de 2013 un derecho aeronáutico mensual de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos.-), basado en la aplicación del Artículo 55° del DAR-50 “Reglamento de Tasas y Derechos”. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del “Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil”, por 53 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 31 de Marzo del año 2015, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.”

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N^o 14/1/2/0245 de fecha 30 de Diciembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N^o 14/1/2/085 de fecha 01 de Junio de 2011.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N^o 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N^o 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. **CARGOWISE S.A.**

AVDA. APOQUINDO N°6275, OF N° 62, LAS CONDES – SANTIAGO.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE.

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/ASM/05122012



MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFE SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN